

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR



Visto que de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe de fiscalización de fecha 11/05/2026

Vista la Resolución Nº 3059/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, advirtiéndose error sustancial que se detalla a continuación:

En la parte dispositiva:

Donde dice:

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto por un importe de ciento veinticuatro mil quinientos treinta y nueve euros con 10 céntimos (**124.539,10 €**), ASO.CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA: IMPULSO TECN.DISRUPTIVAS, con C.I.F. G-76024074 con cargo a la aplicación presupuestaria 61720 4910S 4890025 y 61720 4910S 4890026 denominada "ASOCIACIÓN CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA" y con documento de retención de crédito con referencia 22026004226 y 22026004227 con número de operación **220260016906**.

Debe decir:

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto por un importe de ciento veinticuatro mil quinientos treinta y nueve euros con 10 céntimos (**124.539,10 €**), CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA con C.I.F. G-76024074 con cargo a la aplicación presupuestaria 61720 4910S 4890025 y 61720 4910S 4890026 denominada "CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA" y con documento de retención de crédito con referencia 22026004226 y 22026004227 con número de operación **220260016906**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 48.2 i) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del artículo 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el Decreto de la Presidencia Nº 885/2024 de 23 de febrero de 2024 y en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado el 27 de febrero de 2024, se nombra a Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías y Planificación y Proyectos Estratégicos, y se le atribuyen

competencias del Consejo de Gobierno como órgano de contratación, así como la facultad de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago correspondientes a su Área, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para cada anualidad

RESUELVO:

PRIMERO: Subsanan los errores advertidos en la Resolución N°3059/2026 de fecha 11 de mayo de 2026.

En la parte dispositiva:

Donde dice:

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto por un importe de ciento veinticuatro mil quinientos treinta y nueve euros con 10 céntimos (**124.539,10 €**), ASO.CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA: IMPULSO TECN.DISRUPTIVAS, con C.I.F. G-76024074 con cargo a la aplicación presupuestaria 61720 4910S 4890025 y 61720 4910S 4890026 denominada "ASOCIACIÓN CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA" y con documento de retención de crédito con referencia 22026004226 y 22026004227 con número de operación **220260016906**.

Debe decir:

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto por un importe de ciento veinticuatro mil quinientos treinta y nueve euros con 10 céntimos (**124.539,10 €**), CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA con C.I.F. G-76024074 con cargo a la aplicación presupuestaria 61720 4910S 4890025 y 61720 4910S 4890026 denominada "CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA" y con documento de retención de crédito con referencia 22026004226 y 22026004227 con número de operación **220260016906**.

SEGUNDO: Mantener el resto de la Resolución N° 3059/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, en los mismos términos.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Contabilidad y al Pleno en la primera sección que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura